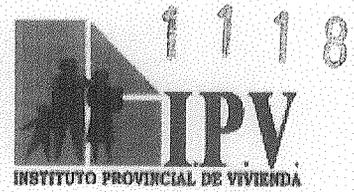


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA,

24 MAY 2019

VISTO el Expediente N° 1440/19, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 21/19 del abogado MONTE DE OCA, José Augusto Ceferino, D.N.I. N° 32.748.512 para tareas de asistencia, asesoramiento y acompañamiento en las diferentes tramitaciones que el Instituto lleva adelante en la ciudad de Ushuaia por el término de SEIS (06) meses.

Que a fojas 02 el Presidente, solicita la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), por el término de SEIS (06) meses.

Que la Directora Provincial de Presupuesto informa a fojas 03, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no tiene objeciones legales que formular.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad funcional del Instituto, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, de la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

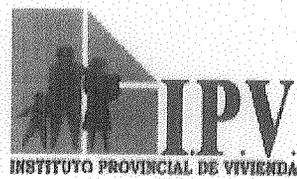
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUAREN-///  
///...2

IPV
DCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



24 MAY 2019

...//2.-

TA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), por el término de SEIS (06) meses, para la Contratación Directa del abogado MONTE DE OCA, José Augusto Ceferino, D.N.I. N° 32.748.512 para tareas de asistencia, asesoramiento y acompañamiento en las diferentes tramitaciones que el Instituto lleva adelante en la ciudad de Ushuaia, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, de la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 3.34.343 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1118

IPV
DCyC
<i>[Signature]</i>

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda